



**RESOLUCIÓN 74**  
(22 de Enero de 2015)

Por la cual se declara desierta la convocatoria para las elecciones de los Representantes de los Empleados ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar realizada mediante Resolución N° 749 del 15 de Septiembre de 2014.

**LA Rectora DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N° 6 de Julio 12 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 161 de la Ley 100 de 1993, constituye que uno de los deberes de los empleadores "garantizar un ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social.
2. Que en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 2013 del 6 de junio de 1986 y 1016 del 31 de marzo de 1989 y en los Decretos 1295 de 1994 y 1530 de 1996, Decreto 1443 de 2014 se hace necesario la creación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.
3. Que mediante Resolución N° 749 del 15 de Septiembre de 2014 se realizó convocatoria a elecciones de los Representantes de los empleados ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional COPASST del Colegio Mayor de Bolívar
4. Que dentro del término establecido, no se recibieron solicitudes de Inscripción.
5. Que por lo antes establecido, y por no haber aspirantes que permitan dar continuidad al proceso, deberá declararse desierta la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar desierta la convocatoria realizada mediante resolución N° 749 del 15 de Septiembre de 2014, acorde a lo consagrado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web de la Institución.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2015

  
**CARMEN ESTELA ALVARADO UTRÍA**  
Rectora

  
**LILETTE TATIANA AGUAS POLO**  
Secretaria General